



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-849-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-42433305- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL REND. DEPORTIVO – UNIV. NAC. DE LOMAS DE ZAMORA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 170 del 31 de octubre de 2021, el Expediente N° EX-2022-42433305- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 65/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de

la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el cual caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 170 del 31 de octubre de 2021 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-74554559APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo Dictaminado en su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.04 18:49:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO: MAGISTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes deberán poseer título de grado universitario de validez nacional en carreras ligadas al deporte de no menos de 4 (cuatro) años de duración.

En los casos de los aspirantes que posean títulos extranjeros, o la afinidad de la carrera no esté claramente planteada, su aceptación será evaluada por el Director de la carrera y el Comité Académico correspondiente, quienes emitirán un dictamen para comunicar su aceptación o no aceptación como maestrando.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Crecimiento, desarrollo y maduración	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
2	Formación y desarrollo en deportes individuales	Cuatrimestral	3	56	A Distancia	
3	Procesos cognitivos en el deporte infanto-juvenil	Bimestral	3	24	A Distancia	
4	Contexto social y legal del deporte infantil y juvenil	Bimestral	3	24	A Distancia	
5	Seminario trabajo final 1	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	
6	Desarrollo de las capacidades condicionales en la niñez y adolescencia	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
7	Formación y desarrollo en deportes de equipo	Cuatrimestral	3	56	A Distancia	
8	Control de las emociones en el deporte infanto-juvenil	Bimestral	3	24	A Distancia	
9	Identificación, retención y desarrollo de talentos deportivos	Bimestral	3	24	A Distancia	
10	Seminario trabajo final 2	Semestral	2	32	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

11	Procesos coordinativos y optimización de la técnica	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
----	-----------------------------------------------------	---------------	---	----	-------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
12	Formación y desarrollo en deportes de combate	Cuatrimestral	3	56	A Distancia	
13	Prevención y rehabilitación de las lesiones en la infancia	Bimestral	3	24	A Distancia	
14	Dinámicas grupales con niños, padres y entrenadores	Bimestral	3	24	A Distancia	
15	Seminario trabajo final 3	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	
16	Gestión de la calidad y la innovación en categorías formativas	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
17	Planificación y control del entrenamiento infantil y juvenil	Cuatrimestral	3	48	A Distancia	
18	Nutrición en la infancia y adolescencia	Bimestral	3	24	A Distancia	
19	El entrenador deportivo: liderazgo, comunicación y motivación	Bimestral	3	24	A Distancia	
20	Tutoría de trabajo final	Cuatrimestral	0	64	A Distancia	

OTRO REQUISITO

Trabajo Final	---	0	-	---	
---------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MAGISTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO -
Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-74554559-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

Referencia: EX-2022-42433305- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA- MAGISTER EN FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO.- MODALIDAD A DISTANCIA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.16 13:09:19 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación